

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**AUTORIZA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS
DE CONVENIO MARCO CON LA EMPRESA
PIAMONTE S.A, SEGÚN INDICA.**

INDEPENDENCIA, 09 de agosto de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 3415/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: el Certificado de Disponibilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de julio de 2016; el Memorándum N° 386 de la Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 05 de agosto de 2016, con V° B° de Alcaldía; la Providencia N° 2004 de Alcaldía, de fecha 05 de agosto de 2016; el Acuerdo N° 822 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 158 realizada el día martes 09 de agosto de 2016; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la contratación del arriendo de una camioneta a través de convenio marco, se solicita de acuerdo a lo señalado en el **Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS:**

- ✓ Artículo 2, Número 4 que define al Convenio Marco como el procedimiento de contratación realizado por la Dirección de Compras, para procurar el suministro directo de bienes y/o servicios a las Entidades, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio.
- ✓ Artículo 8.- Circunstancias en que procede la utilización de un Convenio Marco: Las Entidades celebrarán directamente sus Contratos de Suministro o Servicio por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un Catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección.
- ✓ CAPITULO III: Convenios Marco; Artículo 14.- entre otros señala que si el Catálogo contiene el bien y/o servicio requerido, la Entidad deberá adquirirlo emitiendo directamente al Contratista respectivo una orden de compra, salvo que obtenga directamente condiciones más ventajosas en los términos referidos en el artículo 15 del presente Reglamento. Las órdenes de compra que se emitan en virtud del Catálogo, deberán ajustarse a las condiciones y beneficios pactados en el Convenio Marco y se emitirán a través del Sistema de Información.

DECRETO:

1. AUTORIZASE la contratación a través de **Convenio Marco** ID 997419 con la empresa **PIAMONTE S.A.** Rut 96.642.160-6, el arriendo de una camioneta para la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo, por valor neto mensual de \$477.000.- (cuatrocientos setenta y siete mil pesos), más IVA y un período de 12 (doce) meses. ID 997419.

2. FORMALIZACIÓN: la contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de Adquisiciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos legales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el **CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Ley N°19.886.**

3. MULTAS: la Municipalidad de Independencia, podrá cursar multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco y se harán efectivas mediante un descuento en el valor de los bienes y servicios adquiridos. Para esto la Municipalidad de Independencia, puede solicitar una rebaja en la factura correspondiente o bien una nota de crédito por el valor de la diferencia.

4. UNIDAD TÉCNICA: la Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Paisajismo o quien esta determine.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: el plazo del contrato será de 12 meses desde la fecha de emisión de la orden de compra por parte del contratista en Mercado Público y aceptación de esta por parte del contratista. Mismo plazo de duración del contrato.

6. PAGO: 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE.**


German Muñoz Navarro
GERMAN MUÑOZ NAVARRO
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


Gonzalo Durán Baronti
GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/FGC/LMS/igm.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Dirección de Administración y Finanzas - SECPLA - OBRAS - Adquisiciones - Comunicaciones - Interesado - Oficina de Partes.